Para despachos de oficio, quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

que tocare de pertenencia a los diezmos de la
dha casa dezmera que en esta Villa tiene y goza el
el dho Dn Jorge Fajardo de Saldaña; a quien se
le da por dhos señores Just.a y Regim.to de respondido que
daba permiso para poner otras tinajas por el
tiempo y espacio de tres años y no mas en aten-
zion a que si su md quisiere poner mas tina-
jas en dichas sus casas de Bodega tendra
forma lo acordaron, mandaron, dixeron
executaron y firmaron

Bartolome ... [illegible]

Gil Hernando Aguirre — Gregorio [illegible]

Ante mi — [illegible]

[illegible] de la Villa

[illegible] Villadiego